

DECRETO # 161

**LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65, de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17, IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos del municipio.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71, de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

R E S U L T A N D O

ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas;
- II.- Informe Complementario derivado del plazo de solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, y
- IV.- Guía de auditoría al desempeño municipal.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 02 de junio de 2006, la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2005.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior

del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 22 de diciembre de 2006.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$34'792,583.36 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100), correspondiendo el 70.54% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 0.21% de Otros Programas y Ramo 20 y 29.25% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 85.56%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$34'861,550.41 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 41/100), destinándose 63.77% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; 9.97% para Obra Pública, 0.31% para Otros Programas y 25.95% para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 41.03%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005 un Déficit, por el orden de \$68,967.05 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), debido a que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

DEUDA PÚBLICA.- El Municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado por \$3'295,997.08 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), apegados al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$6'331,739.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), existiendo subejercicio de 51.45% de los recursos autorizados. Se Programaron 65 obras, fueron terminadas 32 y 30 no se ejecutaron, observándose incumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'110,280.00 (CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'938,804.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), destinándose 48.03% al pago de Obligaciones Financieras, 4.09% a Seguridad Pública, 30.21% para Infraestructura Básica y 17.67% para Adquisiciones.

Derivado de la revisión física y documental de las obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permitieron conocer metas y objetivos programados, así como el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

INDICADORES FINANCIEROS.-

Clasificación.	Indicador.	Resultado.
Administración de Efectivo.	Liquidez.	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo.	Carga de la Deuda.	El pago de deuda en el ejercicio representó 7.78 % del gasto total
Administración de Ingresos.	Autonomía Financiera.	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.17 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación.	El Gasto de Operación representó el 50 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio.	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 9.97 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina.	La Nómina presentó incremento de 61 % respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación.	El gasto en nómina representó el 65% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero.	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

INDICADORES NO FINANCIEROS.- El Municipio de Juan Aldama, cumplió con los principios de transparencia en 75%, con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 23 acciones, de las que 11 fueron preventivas y 12 correctivas.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Correctivas.	Cantidad TIPO				
Pliego de Observaciones.	1	1	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	8	6	2	Órgano Interno de Control.	2
Acciones Preventivas.					
Recomendación.	11	0	11	Recomendación.	11
TOTAL	20	7	13		13

SEGUNDO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TERCERO.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA resultada de las Acciones a Promover 05-21-021, 05-21-022 y 05-21-023, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez, Lic. Raúl Rodríguez Martínez e Ing. Jesús Álvaro Moreno Casas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Obras Públicas en el ejercicio sujeto a revisión por:

- a) No realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios,

dietas y conceptos asimilables, y por no apegarse a la Ley de la materia.

- b) No afiliar a la totalidad de trabajadores del Municipio al Régimen de Seguridad Social, ni atender la Recomendación emitida al ejercicio anterior.
- c) No establecer medidas a fin de que en los informes mensuales de Obras Públicas fueran analizados y verificados los montos ejercidos antes de ser aprobados en acta de Cabildo, ni vigilar los avances físicos de cada una de las obras del Programa Anual de Obras Públicas, que registró un subejercicio de 51.45%, además de no atender la Recomendación presentada por el Órgano de Fiscalización al ejercicio anterior.

CUARTO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2005 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Decreto, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

LIX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

*Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas,
correspondiente al ejercicio fiscal 2005.*

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ

DIP. ANGÉLICA NAÑEZ RODRÍGUEZ